

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS433/3
26 de marzo de 2012

(12-1594)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EXPORTACIÓN DE TIERRAS RARAS, VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y MOLIBDENO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 22 de marzo de 2012, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la delegación de China, a la delegación del Japón y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

La presente comunicación se refiere a la solicitud de celebración de consultas presentada por el Japón en el asunto *China - Medidas relacionadas con la exportación de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno*, distribuida el 15 de marzo de 2012 (WT/DS433/1). He recibido instrucciones de las autoridades de mi país de notificar a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de los Estados Unidos de ser asociados a esas consultas de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Los Estados Unidos tienen un interés comercial sustancial en esas consultas. Éstas se refieren a determinadas medidas de China relacionadas con la exportación de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno procedentes de China, con respecto a las cuales los Estados Unidos también han solicitado la celebración de consultas (WT/DS431/1). Dichas medidas limitan la exportación de materias primas procedentes de China, incluidos los materiales en cuestión, que son utilizadas por las industrias de los Estados Unidos, y afectan a las condiciones de competencia con que se enfrentan las mercancías de producción estadounidense vendidas en los mercados de los Estados Unidos y del extranjero.
